

# **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,  
relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta  
al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos  
y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE  
(Reglamento general de protección de datos)**

**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,  
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**

**MARÍA BURZACO SAMPER**





# **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



## **ESQUEMAS**

# **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE  
(Reglamento general de protección de datos)**

**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**

**María BURZACO SAMPER**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial.

Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Copyright by  
María Burzaco Samper  
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69

e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)

<http://www.dykinson.es>

<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-029-1

Depósito Legal: M-24767-2020

Preimpresión realizada por la autora

## ÍNDICE

---

ABREVIATURAS .....	15
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE Respecta AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS) (RGPD) .....	17
ENTRADA EN VIGOR Y APLICACIÓN (ART. 99 RGPD) .....	17
DISPOSICIONES GENERALES (CAPÍTULO I, ARTS. 1 A 4 RGPD) .....	17
Objeto del RGPD (art. 1 RGPD) .....	17
Ámbito de aplicación material (art. 2 RGPD) .....	18
Ámbito territorial (art. 3 RGPD) .....	19
DEFINICIONES (art. 4 RGPD) .....	20
PRINCIPIOS (CAPÍTULO II, ARTS. 5 A 11 RGPD) .....	25
Principios relativos al tratamiento (art. 5 RGPD) .....	25
Licitud del tratamiento (art. 6 RGPD) .....	26
Condiciones para el consentimiento (art. 7 RGPD) .....	29
Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información (art. 8 RGPD) .....	30
Tratamiento de categorías especiales de datos personales (art. 9 RGPD) .....	31
Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales o medidas de seguridad conexas (art. 10 RGPD) .....	34
Tratamiento que no requiere identificación (art. 11 RGPD) .....	34
DERECHOS DEL INTERESADO (CAPÍTULO III, ARTS. 12 A 23 RGPD) .....	35

<i>Información y acceso a los datos personales</i> .....	35
Transparencia de la información, comunicación y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado (art. 12 RGPD).....	35
Información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado (art. 13 RGPD) .....	38
Información que deberá facilitarse cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado (art. 14 RGPD).....	40
Derecho de acceso del interesado (art. 15 RGPD).....	43
<i>Rectificación y supresión</i> .....	44
Derecho de rectificación (art. 16 RGPD).....	44
Derecho de supresión («el derecho al olvido») (art. 17 RGPD).....	44
Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 RGPD) .....	46
Obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento (art. 19 RGPD).....	47
Derecho a la portabilidad de los datos (art. 20 RGPD) .....	47
<i>Derecho de oposición y decisiones individuales automatizadas</i> .....	48
Derecho de oposición (art. 21 RGPD).....	48
Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles (art. 22 RGPD) .....	49
<i>Limitaciones</i> (art. 23 RGPD).....	50
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (CAPÍTULO IV, ARTS. 24 A 43 RGPD)</b> .....	52
<i>Obligaciones generales</i> (arts. 24 a 31 RGPD) .....	52
Responsabilidad del responsable del tratamiento (art. 24 RGPD).....	52
Protección de datos desde el diseño y por defecto (art. 25 RGPD) .....	53
Corresponsables del tratamiento (art. 26 RGPD).....	54
Representantes de responsables o encargados del tratamiento <i>no establecidos</i> en la UE (art. 27 RGPD).....	55

Encargado del tratamiento (art. 28 RGPD) .....	56
Tratamiento bajo la autoridad del responsable o del encargado del tratamiento (art. 29 RGPD) .....	60
Registro de las actividades de tratamiento (art. 30 RGPD) .....	60
Cooperación con la autoridad de control (art. 31 RGPD).....	62
<i>Seguridad de los datos personales (arts. 32 a 34 RGPD)</i> .....	63
Seguridad del tratamiento (art. 32 RGPD) .....	63
Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control (art. 33 RGPD).....	64
Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado (art. 34 RGPD).....	65
<i>Evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consulta previa (arts. 35 y 36 RGPD)</i> .....	66
Evaluación de impacto relativa a la protección de datos (art. 35 RGPD) .....	66
Consulta previa (art. 36 RGPD).....	69
<i>Delegado de protección de datos (arts. 37 a 39 RGPD)</i> .....	71
Designación del delegado de protección de datos (art. 37 RGPD) .....	71
Posición del delegado de protección de datos (art. 38 RGPD).....	73
Funciones del delegado de protección de datos (art. 39 RGPD).....	74
<i>Códigos de conducta y certificación (arts. 40 a 43 RGPD)</i> .....	75
Códigos de conducta (art. 40 RGPD).....	75
Supervisión de códigos de conducta aprobados (art. 41 RGPD).....	78
Certificación (art. 42 RGPD).....	79
Organismo de certificación (art. 43 RGPD) .....	81
<b>TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (CAPÍTULO V, ARTS. 44 A 50 RGPD)</b> ..	84

<i>Principio general de las transferencias (art. 44 RGPD) .....</i>	84
<i>Transferencias basadas en una decisión de adecuación (art. 45 RGPD) .....</i>	84
<i>Transferencias mediante garantías adecuadas (art. 46 RGPD) .....</i>	87
<i>Normas corporativas vinculantes (art. 47 RGPD) .....</i>	89
<i>Transferencias o comunicaciones no autorizadas por el Derecho UE (art. 48 RGPD) .....</i>	91
<i>Excepciones para situaciones específicas (art. 49 RGPD).....</i>	92
<i>Cooperación internacional en el ámbito de la protección de datos personales (art. 50 RGPD).....</i>	94
<b>AUTORIDADES DE CONTROL INDEPENDIENTES (CAPÍTULO VI, ARTS. 51 A 59 RGPD) .....</b>	<b>95</b>
<i>Autoridad de control (art. 51 RGPD) .....</i>	95
<i>Independencia (art. 52 RGPD).....</i>	96
<i>Condiciones generales aplicables a los miembros de la autoridad de control (art. 53 RGPD) .....</i>	97
<i>Normas relativas al establecimiento de la autoridad de control (art. 54 RGPD).....</i>	98
<i>Competencia (art. 55 RGPD).....</i>	99
<i>Competencia de la autoridad de control principal (art. 56 RGPD) .....</i>	100
<i>Funciones de la autoridad de control en su territorio (art. 57 RGPD) .....</i>	101
<i>Poderes de la autoridad de control (art. 58 RGPD) .....</i>	104
<i>Informe de actividad (art. 59 RGPD) .....</i>	106
<b>COOPERACIÓN Y COHERENCIA (CAPÍTULO VII, ARTS. 60 A 76 RGPD).....</b>	<b>107</b>
<i>Cooperación entre la autoridad de control principal y las demás autoridades de control interesadas (art. 60 RGPD).....</i>	107
<i>Asistencia mutua (art. 61 RGPD) .....</i>	109
<i>Operaciones conjuntas de las autoridades de control (art. 62 RGPD) .....</i>	111

<i>Mecanismo de coherencia</i> (art. 63 RGPD).....	112
<i>Dictamen del Comité</i> (art. 64 RGPD) .....	113
<i>Resolución de conflictos por el Comité</i> (art. 65 RGPD) .....	115
<i>Procedimiento de urgencia</i> (art. 66 RGPD).....	117
<i>Intercambio de información</i> (art. 67 RGPD) .....	117
<b>COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CEPD) (CAPÍTULO VII, ARTS. 68 A 76 RGPD) .....</b>	<b>118</b>
<i>Comité Europeo de Protección de Datos</i> (art. 68 RGPD). <i>Cuestiones generales</i> .....	118
<i>Independencia</i> (art. 69 RGPD) .....	119
<i>Informes</i> (art. 71 RGPD).....	122
<i>Procedimiento</i> (art. 72 RGPD).....	122
<i>Presidencia y dos vicepresidencias</i> (art. 73 RGPD) .....	122
<i>Funciones del Presidente</i> (art. 74 RGPD).....	122
<i>Secretaría</i> (art. 75 RGPD) .....	123
<i>Confidencialidad</i> (art. 76 RGPD) .....	124
<b>RECURSOS, RESPONSABILIDAD Y SANCIONES (CAPÍTULO VIII, ARTS. 77 A 84 RGPD).....</b>	<b>125</b>
<i>Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control</i> (art. 77 RGPD) .....	125
<i>Derecho a la tutela judicial efectiva contra una autoridad de control</i> (art. 78 RGPD).....	125
<i>Derecho a la tutela judicial efectiva contra un responsable o encargado del tratamiento</i> (art. 79 RGPD).....	126
<i>Representación de los interesados</i> (art. 80 RGPD) .....	127
<i>Suspensión de los procedimientos</i> (art. 81 RGPD).....	128
<i>Derecho a indemnización y responsabilidad</i> (art. 82 RGPD) .....	129

<i>Condiciones generales para la imposición de multas administrativas (art. 83 RGPD) .....</i>	130
Regla (art. 83.1 RGPD) .....	130
Principio de proporcionalidad (art. 83.2 y 3 RGPD) .....	130
Sanciones (art. 83.4 a 6 RGPD).....	132
Otras previsiones (art. 83.7 a 9 RGPD).....	133
<i>Sanciones (art. 84 RGPD) .....</i>	134
<b>DISPOSICIONES RELATIVAS A SITUACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO (CAPÍTULO IX, ARTS. 85 A 91 RGPD).....</b>	<b>135</b>
<i>Tratamiento y libertad de expresión y de información (art. 85 RGPD) .....</i>	135
<i>Tratamiento y acceso del público a documentos oficiales (art. 86 RGPD) .....</i>	136
<i>Tratamiento del número nacional de identificación (art. 87 RGPD) .....</i>	136
<i>Tratamiento en el ámbito laboral (art. 88 RGPD) .....</i>	137
<i>Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos (art. 89 RGPD) .....</i>	138
<i>Obligaciones de secreto (art. 90 RGPD) .....</i>	139
<i>Normas vigentes sobre protección de datos de las iglesias y asociaciones religiosas (art. 91 RGPD) .....</i>	139
<b>ACTOS DELEGADOS Y ACTOS DE EJECUCIÓN (CAPÍTULO X, ARTS. 92 A RGPD).....</b>	<b>140</b>
<i>Ejercicio de la delegación (art. 92 RGPD) .....</i>	140
<i>Procedimiento de comité (art. 93 RGPD) .....</i>	141
<b>DISPOSICIONES FINALES (CAPÍTULO XI, ARTS. 94 A 99 RGPD).....</b>	<b>142</b>
<i>Derogación (art. 94 RGPD) .....</i>	142
<i>Relación con la Directiva 2002/58/CE (art. 95 RGPD).....</i>	142

<i>Relación con acuerdos celebrados anteriormente</i> (art. 96 RGPD) .....	142
<i>Informes de la Comisión</i> (art. 97 RGPD) .....	143
<i>Revisión de otros actos jurídicos de la UE en materia de protección de datos</i> (art. 98 RGPD) .....	144
<b>LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES</b> .....	<b>145</b>
<b>ENTRADA EN VIGOR (DF 16º LOPD)</b> .....	<b>145</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES (TÍTULO I, ARTS. 1 A 3 LOPD)</b> .....	<b>145</b>
<i>Objeto de la LOPD</i> (art. 1 LOPD) .....	145
<i>Ámbito de aplicación</i> (art. 2 LOPD) .....	146
<i>Datos de las personas fallecidas</i> (art. 3 LOPD) .....	147
<b>PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS (TÍTULO II, ARTS. 4 A 10 LOPD)</b> .....	<b>148</b>
<i>Exactitud de los datos</i> (art. 4 LOPD) .....	148
<i>Deber de confidencialidad</i> (art. 5 LOPD) .....	149
<i>Tratamiento basado en el consentimiento del afectado</i> (art. 6 LOPD) .....	149
<i>Consentimiento de los menores de edad</i> (art. 7 LOPD) .....	150
<i>Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</i> (art. 8 LOPD) .....	150
<i>Categorías especiales de datos</i> (art. 9 LOPD) .....	151
<i>Tratamiento de datos de naturaleza penal</i> (art. 10 LOPD) .....	151
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS (TÍTULO III, ARTS. 11 A 18 LOPD)</b> .....	<b>152</b>
<i>Transparencia e información al afectado</i> (art. 11 LOPD) .....	152
<i>Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos</i> (art. 12 LOPD) .....	153
<i>Derecho de acceso</i> (art. 13 LOPD) .....	154

<i>Derecho de rectificación (art. 14 LOPD) .....</i>	155
<i>Derecho de supresión (art. 15 LOPD) .....</i>	155
<i>Derecho a la limitación del tratamiento (art. 16 LOPD) .....</i>	155
<i>Derecho a la portabilidad (art. 17 LOPD) .....</i>	155
<i>Derecho de oposición (art. 18 LOPD) .....</i>	155
<b>DISPOSICIONES APLICABLES A TRATAMIENTOS CONCRETOS (TÍTULO IV, ARTS. 19 A 27 LOPD) .....</b>	<b>156</b>
<i>Tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales (art. 19 LOPD) .....</i>	156
<i>Sistemas de información crediticia (art. 20 LOPD) .....</i>	157
<i>Tratamientos relacionados con la realización de determinadas operaciones mercantiles (art. 21 LOPD) .....</i>	158
<i>Tratamientos con fines de videovigilancia (art. 22 LOPD) .....</i>	159
<i>Sistemas de exclusión publicitaria (art. 23 LOPD) .....</i>	161
<i>Sistemas de información de denuncias internas (art. 24 LOPD) .....</i>	162
<i>Tratamiento de datos en el ámbito de la función estadística pública (art. 25 LOPD) .....</i>	163
<i>Tratamiento de datos con fines de archivo en interés público por parte de las Administraciones Públicas (art. 26 LOPD) .....</i>	164
<i>Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas (art. 27 LOPD) .....</i>	164
<b>RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (TÍTULO V, ARTS. 28 A 39 LOPD) .....</b>	<b>165</b>
<i>Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa (Título V, Capítulo I, arts. 28 a 32 LOPD) .....</i>	165
<i>Obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento (art. 28 LOPD) .....</i>	165
<i>Supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento (art. 29 LOPD) .....</i>	166
<i>Representantes de los responsables o encargados del tratamiento no establecidos en la UE (art. 30 LOPD) .....</i>	167
<i>Registro de las actividades de tratamiento (art. 31 LOPD) .....</i>	167

Bloqueo de los datos (art. 32 LOPD).....	168
<i>Encargado del tratamiento (Título V, Capítulo II, art. 33 LOPD)</i> .....	169
Contratos de encargado del tratamiento (DT 5 <sup>a</sup> LOPD).....	170
<i>Delegado de protección de datos (Título V, Capítulo III, arts. 34 a 37 LOPD)</i> .....	171
Designación de un delegado de protección de datos (art. 34 LOPD).....	171
Cualificación del delegado de protección de datos (art. 35 LOPD) .....	173
Posición del delegado de protección de datos (art. 36 LOPD) .....	174
Intervención del delegado de protección de datos en caso de reclamación ante las autoridades de protección de datos (art. 37 LOPD).....	175
<i>Códigos de conducta y certificación (Título V, Capítulo IV, arts. 38 y 39 LOPD)</i> .....	176
Códigos de conducta (art. 38 LOPD) .....	176
Acreditación de instituciones de certificación (art. 39 LOPD) .....	178
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS (TÍTULO VI, ARTS. 40 A 43 LOPD)</b> .....	179
Régimen de las transferencias internacionales de datos (art. 40 LOPD) .....	179
Supuestos de adopción por la AEPD (art. 41 LOPD).....	179
Supuestos sometidos a autorización previa de las autoridades de protección de datos (art. 42 LOPD) .....	180
Supuestos sometidos a información previa a la autoridad de protección de datos competente (art. 43 LOPD).....	181
Autorización judicial en relación con decisiones de la Comisión Europea en materia de transferencia internacional de datos (DA 5 <sup>a</sup> LOPD) .....	181
Transferencias internacionales de datos tributarios (DA 13 <sup>a</sup> LOPD) .....	182
<b>AUTORIDADES DE PROTECCIÓN (TÍTULO VII, ARTS. 44 A 62 LOPD)</b> .....	183
<i>AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD) (Título VII, Capítulo I, arts. 44 a 56 LOPD)</i> .....	183
Disposiciones generales (art. 44 LOPD) .....	183

Régimen jurídico (art. 45 y DT 1 <sup>a</sup> LOPD) .....	183
Régimen económico presupuestario y de personal (art. 46 LOPD).....	184
Funciones y potestades de la AEPD (art. 47 LOPD) .....	185
Presidencia de la AEPD (art. 48 LOPD).....	186
Consejo Consultivo de la AEPD (art. 49 LOPD).....	188
Publicidad (art. 50 LOPD).....	189
Potestades de investigación y planes de auditoría preventiva (arts. 51 a 54 LOPD) .....	190
Ámbito y personal competente (art. 51 LOPD).....	190
Deber de colaboración (art. 52 LOPD).....	191
Alcance de la actividad de investigación (art. 53 LOPD) .....	193
Planes de auditoría (art. 54 LOPD) .....	194
Otras potestades de la Agencia Española de Protección de Datos (arts. 55 y 56 LOPD) .....	195
Potestades de regulación. Circulares de la AEPD (art. 55 LOPD).....	195
Acción exterior (art. 56 LOPD) .....	196
Procedimiento en relación con las competencias atribuidas a la AEPD por otras leyes (DA 4 <sup>a</sup> LOPD) .....	197
Criterios de seguridad (DA 18 <sup>a</sup> LOPD).....	197
Especialidades del régimen jurídico de la AEPD (DA 20 <sup>a</sup> LOPD).....	197
<b>AUTORIDADES AUTONÓMICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS (Título VII, Capítulo II, arts. 57 a 62 LOPD)</b> .....	198
Autoridades autonómicas de protección de datos (art. 57 LOPD).....	198
Cooperación institucional (art. 58 LOPD).....	198
Tratamientos contrarios al RGPD (art. 59 LOPD) .....	199

Coordinación en el marco de los procedimientos establecidos en el RGPD (arts. 60 a 62 LOPD).....	199
Coordinación en caso de emisión de dictamen por el CEPD (art. 60 LOPD) .....	199
Intervención en caso de tratamientos transfronterizos (art. 61 LOPD) .....	200
Coordinación en caso de resolución de conflictos por el CEPD (art. 62 LOPD).....	200
<b>PROCEDIMIENTOS EN CASO DE POSIBLE VULNERACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS (TÍTULO VIII, ARTS. 63 A 69 LOPD) .....</b>	<b>201</b>
<i>Régimen jurídico (art. 63 LOPD) .....</i>	201
<i>Forma de iniciación del procedimiento y duración (art. 64 LOPD).....</i>	202
<i>Admisión a trámite de las reclamaciones (art. 65 LOPD) .....</i>	204
<i>Determinación del alcance territorial (art. 66 LOPD).....</i>	205
<i>Actuaciones previas de investigación (art. 67 LOPD).....</i>	205
<i>Acuerdo de inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (art. 68 LOPD) .....</i>	206
<i>Medidas provisionales y de garantía de los derechos (art. 69 LOPD).....</i>	207
<b>RÉGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (TÍTULO IX, ARTS. 70 A 78 LOPD) .....</b>	<b>208</b>
<i>Sujetos responsables (art. 70 LOPD).....</i>	208
<i>Infracciones (art. 71 LOPD).....</i>	208
<i>Infracciones muy graves (art. 72 LOPD) .....</i>	209
<i>Infracciones graves (art. 73 LOPD) .....</i>	211
<i>Infracciones leves (art. 74 LOPD) .....</i>	214
<i>Sanciones y medidas correctivas (art. 76 LOPD).....</i>	217
<i>Prescripción (arts. 72, 73, 74, 75 y 78 LOPD).....</i>	219
De infracciones (arts. 72 a 75 LOPD).....	219

De sanciones (art. 78 LOPD).....	219
<i>Régimen aplicable a determinadas categorías de responsables o encargados del tratamiento (art. 77 LOPD) .....</i>	220
<i>Comunicaciones de datos por los sujetos enumerados en el art. 77.1 LOPD (DA 10<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	222
<b>GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (TÍTULO IX, ARTS. 79 A 97 LOPD).....</b>	<b>223</b>
<i>Los derechos en la Era digital (art. 79 LOPD).....</i>	223
<i>Derecho a la neutralidad de Internet (art. 80 LOPD).....</i>	223
<i>Derecho de acceso universal a Internet (art. 81 LOPD) .....</i>	224
<i>Derecho a la seguridad digital (art. 82 LOPD).....</i>	224
<i>Derecho a la educación digital (art. 83 LOPD).....</i>	225
<i>Educación digital (DA 21<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	226
<i>Protección de los menores en Internet (art. 84 LOPD) .....</i>	226
<i>Derechos de los menores ante Internet (DA 19<sup>a</sup> LOPD).....</i>	226
<i>Derecho de rectificación en Internet (art. 85 LOPD) .....</i>	227
<i>Derecho a la actualización de informaciones en medios de comunicación digitales (art. 86 LOPD) .....</i>	228
<i>Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral (art. 87 LOPD) .....</i>	228
<i>Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral (art. 88 LOPD) .....</i>	229
<i>Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo (art. 89 LOPD).....</i>	230
<i>Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral (art. 90 LOPD) .....</i>	231
<i>Derechos digitales en la negociación colectiva (art. 91 LOPD) .....</i>	231
<i>Protección de datos de los menores en Internet (art. 92 LOPD) .....</i>	232
<i>Derecho al olvido en búsquedas de Internet (art. 93 LOPD) .....</i>	232

<i>Derecho al olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes (art. 94 LOPD) .....</i>	233
<i>Derecho de portabilidad en servicios de redes sociales y servicios equivalentes (art. 95 LOPD) .....</i>	234
<i>Derecho al testamento digital (art. 96 LOPD).....</i>	234
<i>Políticas de impulso de los derechos digitales (art. 97 LOPD) .....</i>	236
<b>OTRAS CUESTIONES .....</b>	<b>237</b>
<i>Medidas de seguridad en el ámbito del sector público (DA 1<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	237
<i>Protección de datos y transparencia y acceso a la información pública (DA 2<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	237
<i>Cómputo de plazos (DA 3<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	238
<i>Incorporación de deudas a sistemas de información crediticia (DA 6<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	238
<i>Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos (DA 7<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	239
<i>Potestad de verificación de las Administraciones Públicas (DA 8<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	239
<i>Tratamiento de datos personales en relación con la notificación de incidentes de seguridad (DA 9<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	240
<i>Privacidad en las comunicaciones electrónicas (DA 11<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	240
<i>Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público (DA 12<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	241
<i>Normas dictadas en desarrollo del art. 13 Directiva 95/46/CE (DA 14<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	241
<i>Requerimiento de información por parte de la CNMV (DA 15<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	242
<i>Prácticas agresivas en materia de protección de datos (DA 16<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	243
<i>Tratamientos de datos de salud (DA 17<sup>a</sup> LOPD).....</i>	244
Criterios del tratamiento de datos en la investigación en salud .....	245
Reutilización con fines de investigación en materia de salud y biomédica de datos personales recogidos antes de entrar en vigor la LOPD (DT 6 <sup>a</sup> LOPD) .....	247

<i>Acceso a los archivos públicos y eclesiásticos (DA 22<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	248
<b>RÉGIMEN TRANSITORIO .....</b>	<b>249</b>
<i>Códigos tipo inscritos en las autoridades de protección de datos conforme a la LOPD1999 (DT 2<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	249
<i>Régimen transitorio de los procedimientos (DT 3<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	249
<i>Tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 (DT 4<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	249
<b>DEROGACIÓN NORMATIVA (DD ÚNICA LOPD) .....</b>	<b>250</b>
<b>NATURALEZA DE LA LOPD Y TÍTULOS COMPETENCIALES .....</b>	<b>251</b>
<i>Naturaleza de la LOPD (DF 1<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	251
<i>Títulos competenciales (DF 2<sup>a</sup> LOPD) .....</i>	252

## ABREVIATURAS

---

AAPP	Administraciones Pùblicas		por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo,
AEPD	Agencia Espaùola de Protección de Datos	DNI	Documento Nacional de Identidad
AGE	Administración General del Estado	DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
AP	Administración Pública	DT	Disposición Transitoria
BOE	Boletín Oficial del Estado	EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
CA	Comunidad Autónoma	EEAA	Estatutos de Autonomía
CCAA	Comunidades Autónomas	EELL	Entes Locales
CE	Constitución Espaùola	ENS	Esquema Nacional de Seguridad
CEPD	Comité Europeo de Protección de Datos	ET	Estatuto de los Trabajadores
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial	LASE	Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia	Ley 25/2007	Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
DA	Disposición Adicional	LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Derecho UE	Derecho de la Unión Europea	LOPD1999	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
DF	Disposición Final	LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial
Directiva 2002/58/CE	Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas)	LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Directiva 2016/680	Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y		

LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno		
Núm.	Número		
PGE	Presupuestos Generales del Estado	SEPD	Supervisor Europeo de Protección de Datos
PYME	Pequeña y mediana empresa	ss.	siguientes
RD	Real Decreto	TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
RD 1720/2007	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal	TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
		UE	Unión Europea

**REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS) (RGPD)**

---

**ENTRADA EN VIGOR Y APLICACIÓN**  
(art. 99 RGPD)

- Entrada en vigor: a los 20 días de su publicación en el DOUE (publicación: 4 de mayo de 2016).
- Aplicación del RGPD:
  - desde el 25 de mayo de 2018
  - obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro

**DISPOSICIONES GENERALES**  
(Capítulo I, arts. 1 a 4 RGPD)

**Objeto del RGPD**  
(art. 1 RGPD)

- Establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.
- Protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales.
- **Regla:** Libre circulación de los datos personales en la UE: no podrá ser restringida ni prohibida por motivos relacionados con la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

**Ámbito de aplicación material  
(art. 2 RGPD)**

→ Delimitación positiva: RGPD **se aplica**:

- al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales,
- al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

→ Delimitación negativa: RGPD **no se aplica** al tratamiento de datos personales:

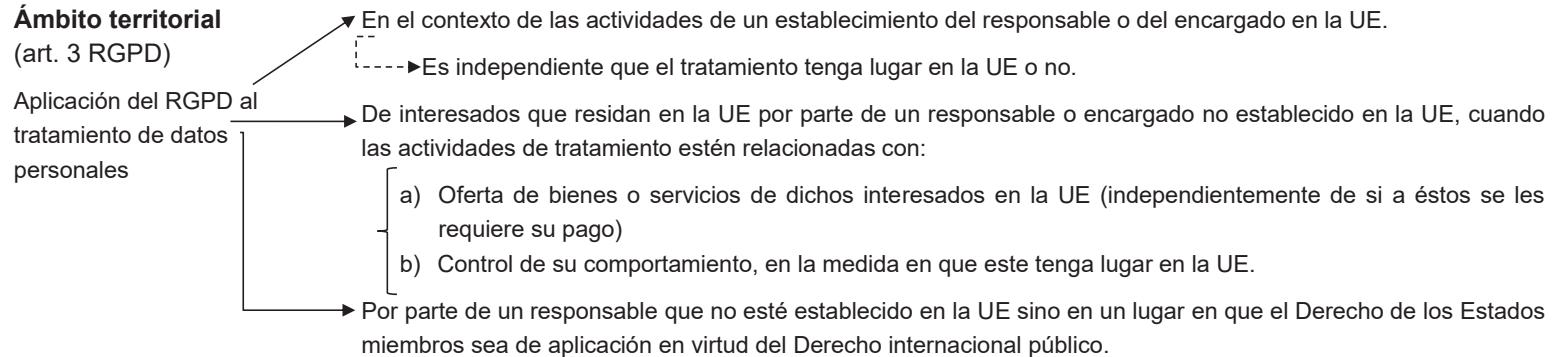
- a) en el ejercicio de una actividad no comprendida en el ámbito de aplicación del Derecho de la UE.
- b) Por parte de los Estados miembros cuando lleven a cabo actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del capítulo 2 del título V TFUE.
- c) efectuado por una persona física en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas.
- d) por parte de las autoridades competentes con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, o de ejecución de sanciones penales, incluida la de protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención.

→ **Reglamento (CE) núm. 45/2001** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos: de aplicación al tratamiento de datos de carácter personal por parte de las instituciones, órganos y organismos de la UE.



Reglamento (CE) núm. 45/2001 y otros actos jurídicos de la UE aplicables a dicho tratamiento de datos de carácter personal se adaptarán a los principios y normas del RGPD de conformidad con art. 98 RGPD.

RGPD: se entiende *sin perjuicio de la aplicación* de la **Directiva 2000/31/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2000 relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico), en particular sus normas relativas a la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios (arts. 12 a 15 Directiva 2000/31/CE).



<b>DEFINICIONES</b> (art. 4 RGPD)	
<b>Datos personales</b>	<p>Toda información sobre una persona física identificada o identifiable («el interesado»).</p> <p>↳ Persona física identifiable = toda persona cuya identidad pueda determinarse (directa o indirectamente) en particular mediante un identificador (p.ej. un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona)</p>
<b>Tratamiento</b>	Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no (p.ej. recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción)
<b>Limitación del tratamiento</b>	El marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro.
<b>Elaboración de perfiles</b>	Toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.
<b>Seudonimización</b>	Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identifiable.

<b>Fichero</b>	Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
<b>Responsable del tratamiento o responsable</b>	Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho UE o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho UE o de los Estados miembros.
<b>Encargado del tratamiento o encargado</b>	Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
<b>Destinatario</b>	<p>Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero.</p> <p>---&gt; <u>No se considerarán destinatarios:</u> las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho UE o de los Estados miembros;</p> <p style="text-align: center;">↳ el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento.</p>
<b>Tercero</b>	<p>Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo <u>distinto de</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• interesado,</li> <li>• responsable del tratamiento,</li> <li>• encargado del tratamiento</li> <li>• personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.</li> </ul>
<b>Consentimiento del interesado</b>	Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta (mediante una declaración o una clara acción afirmativa) el tratamiento de datos personales que le conciernen.

<b>Violación de la seguridad de los datos personales</b>	Toda violación de la seguridad que ocasione: <ul style="list-style-type: none"> <li>• destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma,</li> <li>• o comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.</li> </ul>
<b>Datos genéticos</b>	Datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona.
<b>Datos biométricos</b>	Datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.
<b>Datos relativos a la salud</b>	Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física (incluida la prestación de servicios de atención sanitaria) que revelen información sobre su estado de salud.
<b>Establecimiento principal</b>	<p>a) En lo que se refiere a un <b>responsable</b> del tratamiento con establecimientos en más de un Estado miembro: el lugar de su administración central en la UE.</p> <p>--&gt; <i>Excepción:</i> que las decisiones sobre los fines y los medios del tratamiento se tomen en otro establecimiento del responsable en la UE y este último establecimiento tenga el poder de hacer aplicar tales decisiones (en este caso se considera establecimiento principal el establecimiento que haya adoptado tales decisiones)</p> <p>b) En lo que se refiere a un <b>encargado</b> del tratamiento con establecimientos en más de un Estado miembro: el lugar de su administración central en la UE o, si careciera de esta, el establecimiento del encargado en la UE en el que se realicen las principales actividades de tratamiento en el contexto de las actividades de un establecimiento del encargado en la medida en que el encargado esté sujeto a obligaciones específicas con arreglo al RGPD.</p>

<b>Representante</b>	Persona física o jurídica establecida en la UE designada por escrito por el responsable o el encargado del tratamiento con arreglo al art. 27 RGPD, que represente al responsable o al encargado en lo que respecta a sus respectivas obligaciones en virtud del RGPD.
<b>Empresa</b>	Persona física o jurídica dedicada a una actividad económica, independientemente de su forma jurídica, incluidas las sociedades o asociaciones que desempeñen regularmente una actividad económica.
<b>Grupo empresarial</b>	Grupo constituido por una empresa que ejerce el control y sus empresas controladas.
<b>Normas corporativas vinculantes</b>	Políticas de protección de datos personales asumidas por un responsable o encargado del tratamiento establecido en el territorio de un Estado miembro para transferencias o un conjunto de transferencias de datos personales a un responsable o encargado en uno o más países terceros, dentro de un grupo empresarial o una unión de empresas dedicadas a una actividad económica conjunta.
<b>Autoridad de control</b>	Autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro conforme al art. 51 RGPD.
<b>Autoridad de control interesada</b>	<p>La autoridad de control a la que afecta el tratamiento de datos personales debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el responsable o el encargado del tratamiento está establecido en el territorio del Estado miembro de esa autoridad de control;</li> <li>b) los interesados que residen en el Estado miembro de esa autoridad de control se ven sustancialmente afectados o es probable que se vean sustancialmente afectados por el tratamiento, o</li> <li>c) se ha presentado una reclamación ante dicha autoridad de control.</li> </ul>

<b>Tratamiento transfronterizo</b>	<p>a) Tratamiento de datos personales realizado en el contexto de las actividades de establecimientos en más de un Estado miembro de un responsable o un encargado del tratamiento en la UE, si el responsable o el encargado está establecido en más de un Estado miembro, o</p> <p>b) Tratamiento de datos personales realizado en el contexto de las actividades de un único establecimiento de un responsable o un encargado del tratamiento en la UE, pero que afecta sustancialmente o es probable que afecte sustancialmente a interesados en más de un Estado miembro.</p>
<b>Objeción pertinente y motivada</b>	La objeción a una propuesta de decisión sobre la existencia o no de infracción del RGPD, o sobre la conformidad con el RGPD de acciones previstas en relación con el responsable o el encargado del tratamiento, que demuestre claramente la importancia de los riesgos que entraña el proyecto de decisión para los derechos y libertades fundamentales de los interesados y, en su caso, para la libre circulación de datos personales dentro de la UE.
<b>Servicios de la sociedad de la información</b>	Todo servicio conforme a la definición del art. 1.1, b) Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.
<b>Organización internacional</b>	Una organización internacional y sus entes subordinados de Derecho internacional público o cualquier otro organismo creado mediante un acuerdo entre dos o más países o en virtud de tal acuerdo.

## PRINCIPIOS (Capítulo II, arts. 5 a 11 RGPD)

### Principios relativos al tratamiento (art. 5 RGPD)

- a) **Licitud, lealtad y transparencia:** datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.
- b) **Limitación de la finalidad:** datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines;
  - El tratamiento ulterior de los datos personales con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos no se considerará incompatible con los fines iniciales (art. 89.1 RGPD).
- c) **Minimización de datos:** datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- d) **Exactitud:** datos personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados;
  - se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.
- e) **Limitación del plazo de conservación:** datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales;
  - Podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos (art. 89.1 RGPD), sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone el presente Reglamento a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.
- f) **Integridad y confidencialidad:** datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.
- **RESPONSABILIDAD PROACTIVA:** el responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de estos principios y capaz de demostrarlo.